

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00316. *Grupo Jurídico Peláez & Co. S. A. S.* contra *Danny Julián Sandoval García*.

Se reconoce personería al abogado Luis Hernando Velásquez Bravo para actuar como apoderado del demandado Danny Julián Sandoval García en los términos y para los efectos del poder allegado.

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó y dentro del termino legal contestó la demanda y propuso excepciones por intermedio de su mandatario.

De los medios de defensa planteados se corre traslado al extremo ejecutante por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443-1 del Código General del Proceso.

De otra parte, no se accede a dictar sentencia, según lo solicitó el ejecutante, por cuanto no se dan los presupuestos procesales para ello, según se evidenció en esta providencia.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Guaiteros Miranda**  
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **14 de enero de 2021**.  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **001**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

**Firmado Por:**

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed6d41d1b03f98d88d326fd630835ec1c680ba75228c94837f1880581293cc2**

Documento generado en 13/01/2021 09:31:08 AM